



ALCALDÍA DE VILLANUEVA CASANARE
CONTRATACIÓN PÚBLICA
ESTUDIO PREVIO

CÓDIGO: EP-CP-1030
FECHA: 07/07/2025
VERSIÓN: 04
Página 1 de 10

CONDICIONES TECNICAS DEL ESTUDIO PREVIO				
No. DE ESTUDIO PREVIO	2026-00085			
FECHA DE ELABORACIÓN	2026-01-16			
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD			
1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
1.1 PLAN DE DESARROLLO	VOLVAMOS A CREER VILLANUEVA 2024-2027			
1.2 LÍNEA ESTRATÉGICA	N/A			
1.3 ESTRATEGIA	N/A			
1.3 SECTOR	N/A			
1.4 PROGRAMA	N/A			
1.5 SUBPROGRAMA	N/A			
1.6 NOMBRE DEL PROYECTO	N/A			
1.7 PRODUCTO	N/A			
1.8 ACTIVIDAD	N/A			
1.9 META DE PRODUCTO	N/A			
1.10 POBLACION BENEFICIADA	40000			
1.11 CODIGO BPIN	N/A			
2. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR				
2.1. OBJETO O PRODUCTO PARA CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.			
2.2. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
2.3. PLAZO	Cuatro (4) MESES			
2.4. LUGAR DE EJECUCION	VILLANUEVA - CASANARE			
2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	\$16.491.384,00			
2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO CANCELARÁ EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA: CUATRO (4) PAGOS POR VALOR DE CUATRO MILLONES CIENTOVEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$4.122.846) PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE PAGO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LAS PARTES, A LA CUAL DEBERÁ ANEXAR LOS SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO, SE DEBERÁ SUSCRIBIR ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ESTA ÚLTIMA DEBE ESTAR APROBADA Y ACEPTADA EN LA PLATAFORMA DE SECOP II.			
2.7 EMPLEOS GENERADOS	2.7.1 DIRECTOS	1	2.7.2 INDIRECTOS	
3. INFORMACION PRESUPUESTAL				
CODIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	CÓDIGO PESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
0001	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	2.1.3.03.02.005	SERVICIO DE APOYO A LA SECRETARIA DE TRANSITO. -RPLD-	\$16.491.384,00



CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO CPC-DANE
2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	82199 OTROS SERVICIOS JURIDICOS N C P

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD –

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Norma Superior, correspondiéndole a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, demás derechos y libertades, asegurando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Como entidad fundamental en la división político-administrativa del Estado, al Municipio le corresponde prestar los servicios que determine la Ley y ordenar el desarrollo dentro de su territorio, cumpliendo todas las funciones que le sean asignadas por la Constitución y las leyes. En virtud de lo anterior, el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 020 del 3 de octubre de 2018, creó la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad del municipio de Villanueva – Casanare como una entidad de orden municipal, con el objetivo de garantizar el derecho fundamental a la movilidad de los habitantes y de quienes transitan por su jurisdicción, asegurar la circulación de bienes y servicios, y gestionar el tránsito y transporte dentro del municipio, en cumplimiento de las competencias otorgadas por la ley y las autoridades nacionales, velando por la correcta aplicación de la normativa vigente en materia de tránsito, Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, así como en el sector transporte, conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015.

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad requiere la contratación de servicios profesionales en el área del Derecho, con el propósito de brindar apoyo integral en los procesos contractuales y jurídicos que se adelantan en la dependencia. La contratación tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente y garantizar la correcta gestión jurídica de los procedimientos y actuaciones de la Secretaría. La Circular Única de Infraestructura y Transporte de la Superintendencia de Transporte, que modificó la Circular 015 de 2020, en su artículo 3.9.2 dispone que las autoridades de tránsito, organismos de tránsito y entidades del sistema nacional de transporte deberán actualizar anualmente el "Plan Estratégico de Vigilancia y Control del Cumplimiento de las Normas de Transporte y Tránsito", según lo exigido por la legislación nacional, especialmente la Resolución 3443 de 2016 del Ministerio de Transporte, o la disposición que la modifique o sustituya. Para ello, la Superintendencia de Transporte desarrolló y puso a disposición la herramienta digital SISI/PECCIT, destinada al diligenciamiento y actualización de los formularios y documentación requerida en el "Sistema de información, seguimiento e implementación del Plan Estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte (SISI/PECCIT)", cumpliendo con la periodicidad establecida por la Superintendencia; de no realizarse estas acciones, el organismo de tránsito se enfrenta a actuaciones administrativas y sancionatorias.

En este contexto, el abogado prestará apoyo en la actualización, seguimiento, cargue y reporte de información en las plataformas asignadas, tales como PIIP, VIGIA 2, SISI/PECCIT, entre otras, que son requeridas por entidades nacionales para reportar información sobre proyectos en el sector tránsito, seguimiento del Plan Estratégico de Control contra la Ilegalidad en el Transporte, y reporte de ingresos por servicios y/o trámites ante la Superintendencia de Transporte. Además, se requiere que el profesional participe en la estrategia de planes de movilidad escolar en las instituciones educativas del municipio,



ejecutando acciones que contribuyan a la seguridad vial, salvaguardando vidas y fomentando una cultura vial segura y sostenible, impactando directamente a niños, niñas y adolescentes en coordinación con docentes y padres de familia.

Adicionalmente, el abogado prestará apoyo en la implementación y seguimiento del Plan de Movilidad Escolar en las instituciones educativas del municipio, colaborando en la ejecución de acciones que generen entornos seguros para niños, niñas y adolescentes, promoviendo una cultura vial responsable y sostenible, y coordinando esfuerzos con docentes y padres de familia. Así mismo, brindará acompañamiento en la planificación, seguimiento y ejecución de los cronogramas y actividades de los promotores de seguridad vial, asegurando que las estrategias pedagógicas y educativas dirigidas a la comunidad se desarrollen de manera efectiva y coordinada con la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad.

Dado que estas funciones son propias de la Secretaría, se hace necesario fortalecer el equipo de trabajo del Municipio mediante la vinculación de un profesional que, mediante contrato de prestación de servicios profesionales, preste los servicios descritos en el objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE". Esta modalidad permite al Municipio atender necesidades temporales de manera eficiente, sin incrementar la estructura permanente, garantizando así el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada gestión de los procesos jurídicos, administrativos y contractuales de la Secretaría.

4.2.- ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA. –

La Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad tiene la responsabilidad de ejecutar, hacer seguimiento y reportar información relacionada con los planes, programas y proyectos del sector transporte, así como de garantizar la correcta articulación con las plataformas nacionales y sectoriales tales como el Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito – SIMIT, la plataforma VIGÍA del Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (SISI/PECCIT) y la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, las cuales exigen reportes periódicos, oportunos y técnicamente estructurados.

El cumplimiento de estas obligaciones demanda un seguimiento permanente, la elaboración y cargue oportuno de informes mensuales, la actualización constante de información y la generación de evidencias que acrediten el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las entidades del orden nacional. El incumplimiento en los plazos o la inconsistencia en la información reportada puede generar observaciones, requerimientos por parte de los entes de control y afectar la gestión institucional del municipio.

Adicionalmente, la Secretaría debe adelantar acciones de seguimiento a la implementación del Plan Escolar de Seguridad Vial con las instituciones educativas públicas y privadas, apoyar el desarrollo del cronograma de los promotores, participar en actividades, visitas de campo, campañas y estrategias institucionales, así como atender de manera oportuna las solicitudes presentadas por la comunidad, otras entidades y los entes de control, en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Así mismo, se requiere apoyo técnico y administrativo en la estructuración de documentos en las etapas precontractual y contractual, así como en la integración de comités evaluadores jurídicos, actividades que demandan conocimiento específico, disponibilidad permanente y dedicación, y que no pueden ser atendidas de manera integral con el personal de planta actualmente disponible sin afectar el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia.

En este contexto, resulta conveniente y necesario contratar los servicios de una persona que brinde apoyo a la gestión de la Secretaría de Tránsito, con competencias técnicas para el manejo de plataformas institucionales, elaboración de informes, seguimiento a proyectos y atención de requerimientos, lo cual



permitirá asegurar el cumplimiento oportuno de las obligaciones legales y administrativas de la entidad, fortalecer la gestión institucional y garantizar la ejecución eficiente de los planes y programas del sector tránsito y transporte.

La contratación propuesta contribuye a la adecuada prestación del servicio público a cargo de la Secretaría de Tránsito, optimiza la gestión administrativa y operativa, y permite dar cumplimiento a los principios de eficiencia, eficacia y oportunidad, sin que se genere vínculo laboral alguno, de conformidad con la modalidad de contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

4.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. –

Es oportuno para la entidad territorial contratar los servicios profesionales de un abogado, considerando que la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad cuenta con los recursos suficientes para la atención de estas necesidades, específicamente para: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE". Esta contratación permitirá fortalecer la gestión institucional, asegurar el cumplimiento eficiente de las diversas actividades de la Administración Municipal, y garantizar la correcta ejecución de los procesos jurídicos, contractuales y administrativos, así como la actualización, seguimiento y reporte de información en las plataformas requeridas por entidades nacionales.

Asimismo, resulta oportuno para coordinar y apoyar la implementación del Plan de Movilidad Escolar en las instituciones educativas del municipio, promoviendo la seguridad vial y la formación de hábitos responsables en niños, niñas y adolescentes, así como para acompañar la planificación y ejecución de los cronogramas y actividades de los promotores de seguridad vial, asegurando que las estrategias pedagógicas y educativas dirigidas a la comunidad se desarrollen de manera eficaz y coordinada con la Secretaría.

De esta manera, la vinculación del profesional no solo optimiza el cumplimiento de los objetivos institucionales, sino que también contribuye al logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando que la Secretaría cumpla con sus funciones y responsabilidades de manera oportuna y eficiente, utilizando los recursos presupuestales disponibles para tal fin.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURIDICO Y JUSTIFICACION

5.1. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y/o siguientes del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

5.2. FUNDAMENTO JURIDICO

El numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades públicas para celebrar contratos para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Acuerdo Municipal No. 020 del 28 de noviembre de 2025, art 45, otorga facultades al Alcalde Municipal, para celebrar contratos, en este caso los que sean necesarios para mejorar el funcionamiento de la entidad.

Ley 80 de 1993. (...) III. DEL CONTRATO ESTATAL ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES.
3o. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las



entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Ley 1150 de 2007. TÍTULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA - ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;

Decreto 1082 de 2015. "...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Que mediante Sentencia del 2 de diciembre de 2013 la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, al tratar la naturaleza jurídica de los contratos de prestación de servicios profesionales, puntualizó que estos negocios jurídicos serán todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en relación con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales.

Así mismo, sostuvo la Alta Corporación que en lo referente a los contratos de apoyo a la gestión resultan ser todos aquellos acuerdos de voluntades que, en el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales, pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados, sean estas naturales o jurídicas. Es decir que se refiere a los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados y si identificables por las actividades que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, según el caso, que tiendan a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con su gestión administrativa o funcionamiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES DE ESTAS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA



NORMATIVIDAD VIGENTE.”

ESPECIFICACION TECNICAS:

NA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Realizar el seguimiento, elaborar y cargar el informe mensual en la plataforma VIGIA para Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte (SIS/PECCIT) adjuntando captura de pantalla del cargue exitoso de cada mes.
2. Realizar el reporte de información y actualización en los primeros cinco días de cada mes en la plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP adjuntando captura de pantalla del cargue exitoso de cada mes.
3. Realizar una reunión mensual para verificar la implementación del plan escolar con las instituciones educativas públicas y privadas con el fin de garantizar la seguridad vial dejar constancia en acta para el seguimiento del mismo.
4. Apoyar en el desarrollo del cronograma de actividades de los promotores semanalmente entregándolo a la supervisión los días viernes antes de las cinco de la tarde.
5. Realizar y Participar activamente de las actividades, visitas de campo, campañas y estrategias lideradas o realizadas para el reconocimiento y seguimiento de los proyectos que le son asignados según los requerimientos de la secretaría de tránsito, transporte y movilidad.
6. Apoyar en la estructuración de documentos en la etapa precontractual, contractual y poscontractual, integrar el comité evaluador jurídico de los procesos que le sean asignados por el supervisor.
7. Atender las solicitudes de la comunidad, entes de control y otras entidades, al igual que la elaboración de conceptos e informes internos, relacionadas con las funciones de la entidad y que le sean asignados y generar seguimiento a las solicitudes allegadas en concordancia a la Ley 1755 del 2015 y las consecuencias que acarrea el incumplimiento de términos.
8. Las demás que le asignen con ocasión del contrato y garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el buen manejo de la documentación y entregar en su totalidad, una vez se termine el proceso administrativo y/o contractual.
2. Realizar informes mensuales de ejecución de las actividades en cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social y entregar mensualmente las planillas de pago de seguridad social al supervisor.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión



del contrato, aún después de terminado el servicio.

6. Tener el deber de cuidado con los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.

7. Responder en los plazos que el supervisor establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.

9. Coordinar el desarrollo de las actividades con el Supervisor, guardando independencia en su ejecución.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar el valor del contrato conforme a lo establecido en la forma de pago

2. Informar al contratista las ocurrencias de los inconvenientes de fuerza mayor o caso fortuito que llegaren a presentarse.

3. Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los servicios prestados

4. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.

5. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993

7. INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIEREN CONTRATAR. (Solo aplica para para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)

El Suscrito Profesional Universitario De Talento Humano, Certifica que una vez revisada la Planta Global de la Alcaldía Municipal de Villanueva Casanare y el Manual de Funciones, se verificó que existe en la planta, personal con el perfil solicitado y con la experiencia requerida, pero de conformidad con sus funciones y su carga laboral, no puede realizar las actividades relacionadas con **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

8. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	

9. ANALISIS Y JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato, el Doctor(a) CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO, en su calidad de Secretaria(o) de tránsito, transporte y movilidad, tuvo en cuenta que para la vigencia fiscal 2025, la asignación básica mensual del Alcalde Municipal se estimó en \$ 8.442.011 y que con base en ese monto



la proyección de pagos prestacionales (Decreto 1919 de 2002) para ese cargo, más las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y otros factores prestacionales a cargo del empleador arroja un promedio mensual por valor de \$ 5.166.578, determinándose así que el valor máximo mensual estimado que puede reconocerse a una persona natural contratada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión es de \$ 13.608.589, razón por la cual la Administración municipal con el propósito de dar aplicabilidad a los principios de austeridad en el gasto y de economía, ha establecido una tabla de honorarios, mediante Decreto No. 004 de 9 de enero de 2026, valores que serán aplicados de acuerdo con la necesidad del servicio demandado por la Entidad territorial. Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera:

ITEM

1

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

PAGOS

4

VALOR PAGO

\$4.122.846

VALOR TOTAL

\$16.491.384

VALOR TOTAL

\$16.491.384

10. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad al Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para determinar si el proceso está o no sujeto a un Acuerdo Comercial, para los Procesos de Contratación que sean adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

11. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico se efectuará a través de Supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, para lo cual deberá dar cumplimiento a los contemplado en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

12. PERFIL Y EXPERIENCIA EXIGIDAS

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto contractual y a la causal de contratación directa a aplicar, para el desarrollo de las



actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

FORMACIÓN ACADEMICA

Título profesional en área del conocimiento de las ciencias sociales y humanas (Derecho)

EXPERIENCIA

Doce (12) meses de experiencia profesional

EXPERIENCIA ADICIONAL

N/A

Le son aplicables las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el parágrafo 11, artículo 2º del Decreto 004 de 2026

13. RIESGOS PREVISIBLES

El Municipio a través del secretario de Despacho de la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el anexo No. 01 del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
N/A	De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima que no es necesaria la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de la entidad, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por decreto 1082 de 2015	.	X

15. ANEXOS- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL ESTUDIO PREVIO

ANEXOS
ANÁLISIS DEL SECTOR
MATRIS DE RIESGOS

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO FACTORES CONSECUENCIA



VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA X HABILITA/INHABILITA
EXPERIENCIA X HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA NA HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD TÉCNICA X HABILITA/INHABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL NA HABILITA/INHABILITA
OTRO NA
EVALUACIÓN PRECIO NA PUNTUACIÓN
CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA) NA PUNTUACIÓN
PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO NA PUNTUACIÓN
RELACIÓN COSTO – BENEFICIO NA VALORACIÓN MONETARIA
CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL NA PUNTUACIÓN
OTRO NA

17. RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TECNICO (Profesional que elabora el Estudio Previo y secretario del Despacho del cual hace parte el estudio previo)

NOMBRE:	LAURA TATIANA CASTELLANOS BUITRAGO	FIRMA:
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
NOMBRE:	CRISTIAN FERNANDO CASTRO OSORIO	FIRMA:
CARGO:	SECRETARIO(A) DE DESPACHO DE SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y MOVILIDAD	

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR.

NOMBRE:	ANGIE KATHERINE MOLINA LARA	FIRMA:
CARGO:	DIRECTOR DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	

19. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE JURÍDICO

NOMBRE:	LAURA TATIANA CASTELLANOS BUITRAGO	FIRMA:
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

20. RESPONSABLE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN – COMPONENTE FINANCIERO

NOMBRE:		FIRMA:
CARGO:		